

RESOLUCIÓN N°

0216

NEUQUÉN, 29 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4242-M-2020 y la Disposición N° 0114/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 0114/2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "PROYECTO DISEÑO AMPLIACIÓN RESERVA EMPRESARIAL E INDUSTRIAL NEUQUÉN", con un Presupuesto Oficial de \$1.638.000,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos y se procedió al llamado a la Contratación Directa OE N° 18/2020;

Que la Subsecretaria de Infraestructura solicita la cotización de la Obra a las Empresas TOPA S.R.L. HIRAM S.A., ARQUITECTA PAULA ROMINA PASETTI;

Que, a continuación, se adjunta la documentación solicitada a la Arquitecta PAULA ROMINA PASETTI, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares por esta Subsecretaría;

Que, el presupuesto ofertado de la Arquitecta PAULA ROMINA PASETTI, coincide en un todo de acuerdo al Presupuesto oficial, de lo cual se desprende que el presupuesto aprobado mediante la Disposición del visto, es suficiente para afrontar el gasto de la misma;

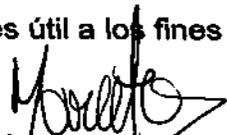
Que por lo antes expuesto, la Subsecretaria de Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública – Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 10/2021, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria manifiesta que la obra llevará una adecuación presupuestaria, y cuenta con crédito suficiente para su contratación;

Que la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, procede a la carga del preventivo PR 35 - CI 59936, siendo agregada a la presente norma legal;

Que a su vez se detecta que existe un error en el pliego que resulta ser de menor tenor, y que su modificación en esta instancia es útil a los fines

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura

aclaratorias, pero en nada modificarían el tenor de los presupuestos presentados por los oferentes, como así tampoco viola el principio de igualdad entre los mismos;

Que siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de pesos diecisiete millones quinientos mil, corresponde que la obra sea adjudicada mediante disposición de la Subsecretaría de Infraestructura, ya que así lo prevé el decreto municipal 594/05. Sin embargo, al ser necesario además tramitar una reestructura presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, deberá emitirse una resolución, puesto que dicha competencia es otorgada a los secretarios según el artículo 8 y 9 de la ordenanza 14.149;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) REESTRUCTÚRESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020 de la siguiente manera:

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
<b>Curso de Acción:</b> ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
<b>Proyecto:</b> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)			
<b>Partida Principal:</b> Obra Pública			
<b>Obra</b>	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Altos del Limay	Fondo de Obras Productivas	946,200,00
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>946,200,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>946,200,00</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>946,200,00</b>

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
<b>Curso de Acción:</b> ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
<b>Proyecto:</b> MEJORAMIENTO HABITACIONAL			
<b>Partida Principal:</b> Obra Pública			
<b>Obra</b>	Completamiento de servicios en distritos de la Meseta	Fondo de Obras Productivas	946,200,00
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>MEJORAMIENTO HABITACIONAL</b>		<b>946,200,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>946,200,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>946,200,00</b>

  
 Ing. MARIEL M. BRUNO  
 Subsecretaria de Infraestructura  
 Municipalidad de Neuquén

**Artículo 2º) APRUÉBESE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 121/122 del Expediente OE N° 4242-M-2020.-

**Artículo 3º) FACÚLTESE** a la señora Subsecretaria de Infraestructura a suscribir el ----- contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º de la presente resolución.-

**Artículo 4º) RECTIFÍQUESE** el artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales ----- aprobado mediante disposición 114/20 de la Subsecretaría de Infraestructura el cual quedará redactado de la siguiente manera:

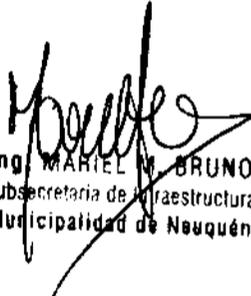
*"Artículo 12º) El profesional encargado de realizar los trámites ante los organismos públicos deberá ser un profesional con título habilitante de agrimensor, arquitecto o ingeniero habilitado, debiendo estar inscripto en el consejo o colegio profesional que corresponda de la Provincia del Neuquén, debiendo dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 5, inciso 7) y 8)."*

**Artículo 5º) AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
Ing. MARTEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén